

- Deberán comprometerse en el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y material aportado por el Ayuntamiento para el desarrollo de la actividad, estando sujetos –en ésta y otras cuestiones- a las directrices marcadas por el equipo organizador de “La Noche es Joven”.

- Deberán colaborar en la evaluación que lleve a cabo el equipo organizador, debiendo informar de las incidencias que vayan surgiendo, y de cuanto fuera importante para un mejor desarrollo de la actividad/actividades.

Santander, 22 de Agosto de 2006.–El alcalde (ilegible).

## ANEXO I

### OBJETIVOS DE “LA NOCHE ES JOVEN”

#### OBJETIVO GENERAL

Ofrecer una serie de actividades de ocio creativo, participativo y plural que se aleje de las actividades de consumo habituales.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer una respuesta a la demanda juvenil de alternativas de ocio.

- Fomentar entre los jóvenes el desarrollo de un ocio menos consumista y más educativo y participativo.

- Promocionar hábitos saludables de ocio.

- Dinamizar la juventud santanderina, ofreciéndoles nuevas iniciativas de interés que ayuden a implicarles progresivamente en la vida social.

- Combatir el estereotipo negativo que existe en la población adulta respecto a los jóvenes, a los que a menudo se les relaciona con conductas desviadas, peligrosas e irresponsables.

- Favorecer la participación y asociacionismo juvenil.

- Dar a conocer las producciones culturales de juventud urbana.

## ANEXO II

### TIPOS DE ACTIVIDAD OBJETO DE SER INCLUIDAS EN EL PROGRAMA

#### ACTIVIDADES CONTINUAS

Principalmente cursos-talleres de iniciación a una afición creativa de tiempo libre. Su temática deberá ser juvenil y su metodología práctica y lúdica, teniendo en cuenta el carácter nocturno del programa.

Los talleres se realizarán en espacios públicos, principalmente colegios abiertos en horario no lectivo.

El taller propuesto deberá tener una duración por sesión no inferior a 1,5 horas ni superior a 3 horas diarias, y desarrollarse a lo largo de varias sesiones (entre 4 y 8).

Las sesiones tendrán lugar cada sábado durante el intervalo que va entre las 21 y las 1 horas.

#### ACTIVIDADES RECREATIVO-CULTURALES

- Estas actividades van dirigidas a promocionar la cultura juvenil urbana y estarán protagonizadas preferentemente por asociaciones o jóvenes creadores de la ciudad que desarrollen su arte de manera no-profesionalizada, o se hallen en el inicio de su carrera.

- Dichas actividades se vienen desarrollando en espacios cerrados como: salones de actos, salas de baile, teatros, así como en el hall de la estación de Renfe.

#### ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Deberán ser actividades muy atractivas para los jóvenes, si pretendemos que éstos opten por hacer deporte en horario nocturno de fin de semana. No es un objetivo –por tanto- de “La Noche es Joven”- el promocionar los deportes minoritarios ni los deportes autóctonos.

La filosofía de estas actividades será no competitiva, por lo que los premios (si los hubiera) nunca serán en metálico.

Las actividades tendrán lugar, preferentemente, en espacios cerrados (pabellones deportivos, complejos deportivos...).

06/11514

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

*Información pública de la aprobación inicial de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación UA 1-A.*

Aprobados inicialmente los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación UA 1-A de Limpias, por resolución de la Alcaldía dictada con fecha 11 de julio de 2006, se expone al público el expediente en las oficinas generales de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de veinte días pueda ser examinado por las personas interesadas y formular las alegaciones oportunas.

Limpias, 12 de julio de 2006.–El alcalde, Miguel-Ángel González Maza.

06/9856

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Información pública de expediente para legalización de obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Maoño.*

Por doña Adela de Benito Inglada, se ha solicitado autorización para la legalización de las obras de rehabilitación de una vivienda unifamiliar aislada promovidas por don Javier Guzmán Gutiérrez en la unión de las parcelas catastrales números 272 y 308 del Polígono 14, actualmente en la calle San Vicente, 33 de la localidad de Maoño, situada en suelo clasificado como no urbanizable de protección común, de acuerdo a las NNSS de 1988, según documentación presentada con fecha 17 de mayo de 2006 (RE 2618), con una superficie total de la suma de ambas parcelas de 5.370 m<sup>2</sup>, según escrituras y 4.988 m<sup>2</sup> según catastro.

Lo que se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOC, en cumplimiento con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santa Cruz de Bezana, 8 de agosto de 2006.–El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/10974

### 7.5 VARIOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 24 de agosto de 2006 por la que se aprueba el programa de diversificación curricular en las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria a diversos centros concertados.*

El artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación trata de aplicar Programas de Diversificación Curricular para aportar y ayudar a aquellos alumnos que lo requieran y para ello las enseñanzas recogidas en estos programas específicos habrán de acomodarse a lo dispuesto en el Decreto 40/2002, de 38 de marzo, por el que se establece el currículo de la ESO, que incorpora las enseñanzas mínimas establecidas en el Real Decreto 3473/2000 de

29 de diciembre y la Orden de 17 de mayo de 2002 por la que se dictan instrucciones para la implantación de las enseñanzas de ESO, que en su artículo 18 regula la aplicación de Programas de diversificación Curricular.

Vistas las peticiones de los Centros referidos en el Anexo por la que solicitan un Programa de Diversificación Curricular junto con los requerimientos que la normativa establece. Analizadas las peticiones por los Servicios Técnicos de la Consejería y comprobado que las solicitudes se ajustan a las exigencias normativas para la implantación de un Programa de Diversificación Curricular.

Esta Consejería de Educación

**RESUELVE**

La aprobación de los Programas de Diversificación Curricular presentados por los Centros Concertados referidos en el Anexo, de acuerdo con la Resolución de 12 de abril de 1996 (BOE del 3 de mayo) de la Secretaría de Estado de Educación que regula los Programas de Diversificación Curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Como resumen, la ratio a establecer profesor/unidad en los Centros será la especificada en el anexo.

Santander, 24 de agosto de 2006.–La consejera de Educación, Rosa Eva Diaz Tezanos.

**ANEXO**

CENTRO	RATIO A ESTABLECER
Maria Auxiliadora. Santander	1,71
Mercedes. Santander	1,56

06/11511

**AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**

*Información del contenido de los datos en el Padrón Municipal de Habitantes.*

En cumplimiento del artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que establece la obligación de los Ayuntamientos de informar a los vecinos del contenido de sus datos padronales, al menos una vez cada cinco años, se informa a los vecinos de este municipio, que podrán examinar el contenido de sus datos padronales y verificar su exactitud, en las oficinas de este Ayuntamiento de lunes a viernes, durante el presente año, en horario de 9:00 a 13:00 horas, debiendo de venir documentado, con DNI, Pasaporte, o en su caso el NIE para los extranjeros, así como el libro de familia en caso de los menores de edad.

Arredondo, 22 de agosto de 2006.–El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.  
06/11431



**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**EDICIÓN**

Gobierno de Cantabria

**IMPRESIÓN**

Área Tecnológica de Artes Gráficas

**INSCRIPCIÓN**

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	131,96
Semestral .....	65,99
Trimestral .....	32,99
Número suelto del año en curso .....	0,95
Número suelto del año anterior .....	1,39

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,22
d) Por plana entera .....	322,67

**Para cualquier información, dirigirse a:**

**ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*